

MINISTERIO DE INDUSTRIA

15120 RESOLUCION de la Junta de Energía Nuclear por la que se nombran funcionarios de carrera de este Organismo a los señores que se citan.

Ilmo. S.: En virtud de lo dispuesto en el artículo sexto, número 7, apartado b), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y de conformidad con lo establecido en la base 9 de la convocatoria para cubrir diecinueve plazas de Titulados Superiores (coeficiente 4,5), vacantes en la plantilla de personal de este Organismo, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de 13 de noviembre de 1974, y cumplido lo preceptuado en el artículo sexto, número 5, apartado c), del citado Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera de la Junta de Energía Nuclear a los señores que se enumeran a continuación:

1. D.^a Ignacia Sanz Domínguez, nacida el 2 de marzo de 1927 (Registro de Personal número T01IN07A0102P).
2. D. Rafael Llosa Reig, nacido el 25 de febrero de 1939 (Registro de Personal número T01IN07A0103P).
3. D. Juan Antonio Rubio Rodríguez, nacido el 4 de junio de 1944 (Registro de Personal número T01IN07A0104P).
4. D. Francisco Mingot Buades, nacido el 31 de octubre de 1943 (Registro de Personal número T01IN07A0105P).
5. D. José María Aragonés Beltrán, nacido el 4 de junio de 1947 (Registro de Personal número T01IN07A0106P).
6. D. Manuel Gómez Alonso, nacido el 19 de septiembre de 1943 (Registro de Personal número T01IN07A0107P).

7. D.^a Consuelo Pérez del Moral, nacida el 1 de julio de 1946 (Registro de Personal número T01IN07A0108P).
8. D. Vicente Ausín Alonso, nacido el 3 de febrero de 1943 (Registro de Personal número T01IN07A0109P).
9. D. Antonio Ferrando García, nacido el 28 de noviembre de 1943 (Registro de Personal número T01IN07A0110P).
10. D. Gustavo López Ortiz, nacido el 26 de junio de 1940 (Registro de Personal número T01IN07A0111P).
11. D. Fernando Alvarez Alduán, nacido el 11 de agosto de 1940 (Registro de Personal número T01IN07A0112P).
12. D. Antonio Carramiñana Pérez, nacido el 3 de septiembre de 1944 (Registro de Personal número T01IN07A0113P).
13. D.^a María Teresa Martín-Casallo López, nacida el 18 de agosto de 1940 (Registro de Personal número T01IN07A0114P).
14. D. Manuel Lucini Sáenz, nacido el 10 de diciembre de 1942 (Registro de Personal número T01IN07A0115P).
15. D. Ramón Gavela González, nacido el 18 de septiembre de 1948 (Registro de Personal número T01IN07A0116P).
16. D. Antonio Gea Malpica, nacido el 30 de diciembre de 1945 (Registro de Personal número T01IN07A0117P).
17. D. Francisco Sánchez Moreno, nacido el 11 de mayo de 1943 (Registro de Personal número T01IN07A0118P).
18. D. Santiago del Hierro Mutiozabal, nacido el 10 de enero de 1944 (Registro de Personal número T01IN07A0119P).
19. D. Francisco de Asís Cañadillas Barea, nacido el 23 de julio de 1943 (Registro de Personal número T01IN07A0120P).

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de julio de 1975.—El Presidente, Jesús Olivares Baqué.

Ilmo. Sr. Director general de este Organismo.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

15121 ORDEN de 27 de junio de 1975 por la que se convoca concurso para ingreso en la Armada como Especialistas.

1. De acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Especialistas de la Armada, se convoca concurso para cubrir 1.000 plazas de Especialistas de Marinería y 25 de Infantería de Marina, para las especialidades siguientes:

Marinería

Maniobra.
Señales.
Hidrografía.
Electrónica de Artillería y Misiles.
Electrónica de Dirección de Tiro.
Electrónica de Torpedos.
Electrónica de Minas.
Electricidad.
Electrónica.
Electrónica de Comunicaciones.
Electrónica de Detección (Radar).
Electrónica de Sonar.
Máquinas.
Escribientes.

Infantería de Marina

Automovilismo y Medios Anfibios Mecanizados.
Zapadores.

2. Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que reúnan las siguientes condiciones:

2.1. Ser soltero o viudo sin hijos, teniendo cumplidos los dieciséis años y no los veintiséis el día 28 de octubre de 1975. Los menores de edad no emancipados necesitarán la autorización paterna o de sus tutores.

2.2. Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.

2.3. No estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 28 de octubre de 1975.

2.4. No padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta y reunir las condiciones mínimas exigidas en el vigente cuadro de inutilidades.

Las tallas mínimas serán:

Para los dieciséis años: 1,56 metros.

Para los diecisiete años: 1,58 metros.

Para los dieciocho y diecinueve años: 1,60 metros.

Para más de diecinueve años: 1,62 metros.

Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionados.

2.5. Se considerarán como méritos los siguientes:

2.5.1. Conocer algún oficio relacionado con las especialidades solicitadas.

2.5.2. Haber cursado estudios de Aprendizaje Industrial, Formación Profesional o Enseñanza Media en Centros oficiales o privados.

2.6. Podrán también solicitar su admisión a esta convocatoria los componentes de las Bandas de Cornetas y Tambores y Educandos de Música, así como los Marineros y Soldados de reclutamiento forzoso destinados en buques y dependencias, los que se encuentren efectuando el Curso de Aptitud y los que están en período de instrucción, siempre que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición.

3. Las instancias, redactadas según el modelo anexo, serán dirigidas al excelentísimo señor CA. Director de Enseñanza Naval, en el Ministerio de Marina (Madrid), donde deberán tener entrada antes del día 31 de agosto de 1975. En ellas se hará constar si desean ser Especialistas de Marinería o de Infantería de Marina y las especialidades en que desean ser clasificados, por orden de preferencia.

3.1. En las instancias elevadas por el personal civil se hará constar su nombre y apellidos, el número del documento nacional de identidad, domicilio, residencia y profesión, e irán acompañadas de los siguientes documentos:

3.1.1. Fotocopia del certificado de Estudios Primarios o título superior.

3.1.2. Autorización firmada del padre o la madre, en caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o los tutores, si procede.

3.1.3. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía; en las localidades donde

no exista Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del puesto de la Guardia Civil.

3.1.4. Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, y de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza y la fecha de nacimiento. Igualmente, deberá hacer constar si pertenece o no a la Inscripción Marítima y, caso afirmativo, expresar el Distrito Marítimo correspondiente.

3.1.5. Dos fotografías tamaño 54 por 40 milímetros, firmadas al dorso.

3.1.6. Cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para la constancia de sus méritos. Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias, lo harán constar en la instancia.

3.1.7. Los que sean admitidos al período de clasificación que se menciona después presentarán el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, el de estado civil, así como copia del acta de nacimiento, en un plazo de veinte días a partir de la fecha de su ingreso en el Cuartel o Centro de Instrucción.

3.2. Las instancias del personal comprendido en el punto 2.6., debidamente informadas y acompañadas de la copia certificada de la Libreta, serán cursadas, dentro del plazo de admisión de solicitudes, a la Dirección de Enseñanza Naval, por conducto de las respectivas autoridades jurisdiccionales.

3.3. La Dirección de Enseñanza Naval procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en los puntos 2 y 3 de esta Orden.

3.4. A los que sean admitidos, la Marina les abonará los gastos de obtención de la documentación exigida.

4. La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante.

5. La relación de los opositores admitidos, a los que se les comunicará por escrito, se publicará en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», y serán pasaportados por cuenta del Estado desde el punto del territorio nacional donde tengan su residencia, con antelación suficiente para que efectúen su presentación en las fechas y lugares que se indican:

— El día 28 de octubre de 1975, los de Marinería, en el Centro de Formación de Especialistas de San Fernando (Cádiz).

— El día 8 de noviembre de 1975, los de Infantería de Marina, en el Centro de Instrucción de Infantería de Marina de Cartagena (Murcia).

5.1. A su presentación se someterán a las siguientes pruebas:

5.1.1. Reconocimiento médico.
5.1.2. Examen elemental de cultura y ortografía (escritura al dictado).

5.1.3. Pruebas de aptitud física y de inteligencia.

5.2. Los que no superen estas pruebas serán dados de baja y pasaportados para los lugares de procedencia. Los admitidos continuarán hasta completar un período de clasificación e instrucción de cuarenta y ocho días, para ser clasificados de acuerdo con sus aptitudes, a ser posible, en una de las especialidades de preferencia.

5.3. Una vez clasificados en especialidades, serán nombrados Alumnos Especialistas, previa firma en los mismos Centros de un compromiso por tres años, contados a partir del día 10 de enero de 1976. Esta fecha será la de su incorporación a las Escuelas de las especialidades respectivas.

Los que no sean admitidos para pasar a las Escuelas serán pasaportados para los lugares de origen, expidiéndoseles por el Centro correspondiente, previa alta en la Matrícula Naval de los interesados, un certificado del tiempo servido como «voluntario» en período de clasificación.

6. El tiempo de abono a efectos pasivos y de retiro, así como de Servicio Militar, se contará a partir del día 28 de octubre de 1975, fecha de presentación para su selección.

7. En las Escuelas respectivas recibirán la adecuada formación durante un semestre. A continuación, los que hayan superado los estudios, pasarán, con la categoría de Cabos Segundos Especialistas con carácter eventual, a realizar un período de prácticas en los buques, o Unidades Operativas los de Infantería de Marina.

Al finalizar este segundo período, cuya duración será igualmente de seis meses, ascenderán, previo informe favorable de los Comandantes respectivos, a Cabos Segundos Especialistas efectivos.

Al cumplir un año de servicio como Cabos Segundos Especialistas efectivos podrán solicitar un compromiso de reenganche, concedido el cual ascenderán a Cabos Primeros Especialistas con carácter eventual y pasarán a efectuar el segundo curso de formación y especialización, y al finalizarlo con aprovechamiento, serán nombrados Cabos Primeros Especialistas efectivos.

Madrid, 27 de junio de 1975.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Enrique Golmayo Cifuentes.

Excmo. Sr.:

....., con documento nacional de identidad número, nacido el día de del año, hijo de y de; con domicilio en, provincia de, calle número, de profesión, a V. E. expone:

Que anunciada la convocatoria para cubrir 1.000 plazas de Especialistas de Marinería y 25 de Infantería de Marina, y creyendo reunir las condiciones en ella determinadas, según acredita en la documentación que se acompaña, recurre a V. E. en

SUPLICA: Que se le conceda su ingreso como tal Especialista de Marinería o Infantería de Marina (táchese lo que no proceda), indicando a continuación el orden de preferencia en las distintas Especialidades:

- 1.ª
- 2.ª
- 3.ª
- 4.ª

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 19.....
(Firma del interesado)

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

Fotocopia del certificado de Estudios Primarios o título superior.

Autorización paterna.

Certificado de buena conducta.

Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla alcanzada, así como la fecha de nacimiento. Igualmente deberá hacer constar si pertenece o no a la Inscripción Marítima y, en caso afirmativo, expresar el Distrito Marítimo en el que está inscrito.

Dos fotografías tamaño 54 por 40 milímetros, firmadas al dorso.

Exponer de puño y letra del instanciante, y en seis líneas, las razones que le han inducido para solicitar ser Especialista de la Armada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

15122 RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación de opositores que han superado las pruebas selectivas de la oposición libre para cubrir plazas no escalafonadas de Auxiliares administrativos.

Finalizadas las pruebas selectivas de la oposición libre para cubrir plazas no escalafonadas de Auxiliares administrativos, convocada por Resolución de 14 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril), el Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria, ha elevado a esta Dirección General la propuesta de aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, por orden decreciente de puntuación y con mención expresa del número obtenido.

De conformidad con lo establecido en la base novena de la citada convocatoria, los aspirantes aprobados deberán remitir a la Dirección General de Sanidad (Ventura Rodríguez, 7, planta 6.ª, Madrid-13), dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de esta Resolución, los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título de Bachiller Elemental o de Graduado Escolar o equivalente.
- c) Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer.
- f) Certificado expedido por el Registro de Penales y Rebeles que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Podrán presentarse los documentos anteriores en los Centros, Organismos y oficinas indicadas para la presentación de instancias.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, se tramitará nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, *uvieran cabida en el número de plazas convocadas, por haber aprobado las pruebas selectivas.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos indicados y exigidos para su ingreso, debiendo presentar, en lugar de aquéllos, certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1975.— El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

A N E X O

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
1	D.ª María Luisa Delgado Lobo	19,3
2	D.ª María Dolores López González de Echevarría	18,3
3	D. José Moya Molina	16,5
4	D.ª Concepción Izquierdo Pascual	16,4
5	D. José María Arbones Estiarte	16,4
6	D.ª María Dolores Francisco Dolo	16,3
7	D. José Pons Vives	16,2
8	D. Antonio Gismero Ruiz	16,2
9	D.ª Pilar Fernández Ipar	16,2
10	D.ª María del Carmen Iglesias de Obeso	16,1
11	D.ª María Elena Morínigo Herranz	16,1
12	D.ª María del Carmen Andrés Curiel ...	16,—
13	D.ª María del Consuelo Rodríguez Devesa	16,—
14	D.ª María Socorro Giménez de la Parra	15,9
15	D.ª Juana María Torres Artigues	15,9
16	D. Pablo Jiménez Parra	15,5
17	D.ª Laura Espona Blanco	15,3
18	D. Isaiás Juan López	15,3